Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 743 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021 *"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CAPTURA, INTEGRACIÓN, INTERPRETACIÓN, ANALISIS Y MANEJO DE DATOS GEORREFERENCIADOS EN LINEA"*, **ID N° 395.533".**

Asunción, 08 de Setiembre de 2021

VISTO:

La Nota Interna PR/DTI/042/012/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, de la Dirección de Tecnología de la Información; el Memorándum DOC 60-686/DCV1 255/2021 de fecha 30 de agosto de 2021 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50-604/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-708/339/2021 de fecha 06 de setiembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC N° 60-708/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna PR/DTI/042/012/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, la Dirección de Tecnología de la Información, remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de Contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021 para la *"Provisión e Implementación de Software de Captura, Integración, Interpretación, Análisis y Manejo de Datos Georreferenciados en Línea"*, ID N° 395.533.

Que, por Memorándum DOC 60-686/DCV1 255/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50-604/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"... no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley N° 1182/85, que "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente... l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concurso de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."*.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-708/339/2021 de fecha 06 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, para ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021 para la *"Provisión e Implementación de Software de Captura, Integración, Interpretación, Análisis y Manejo de Datos Georreferenciados en Línea"*, ID N° 395.533.

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA:
Exp. M.E. N°
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UVE
UGCP ☒
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

- 8 SEP 2021
D.O.C.
PETROPAR

Lourdes Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 743 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021 *"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CAPTURA, INTEGRACIÓN, INTERPRETACIÓN, ANALISIS Y MANEJO DE DATOS GEORREFERENCIADOS EN LINEA"*, **ID N° 395.533".**

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021 para la *"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CAPTURA, INTEGRACIÓN, INTERPRETACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE DATOS GEORREFERENCIADOS EN LÍNEA"*, ID N° 395.533, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Eliza[illegible] Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
FECHA:
Exp. N° E. N°:
A:
D.O.C.
Sección Licitaciones
Sección Compras Directas y Programadas
Departamento de Programación
Departamento de Contratos y G.
Oficina de Coordinación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
Fines efectos

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

09 SEP 2021

COPIA PARA DOC

RECIBIDO
Sección Licitaciones - PETROPAR
FECHA 08/09/21
HORA 13:15
FIRMA

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR